



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
HUEPIL, 01 DE JULIO DE 2019

**DECRETO ALCALDICIO: 2244**

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA y la Municipalidad de Tucapel.
- 5.- El Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 6.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Andrea Muñoz Vilches de profesión Asistente Social.

**DECRETO**

- 1.-Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Andrea Muñoz Vilches, Rut n° [REDACTED] de profesión Asistente Social, el que tendrá una vigencia desde el 01 de Julio del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019.
- 2.- Páguese la suma de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos) Mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta [REDACTED] Administración de Fondos, fondos emanados del Servicio nacional del adulto mayor (SENAMA).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

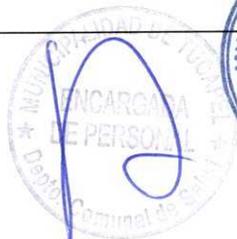


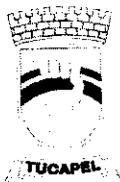
**JAIME SERGIO VELOSO JARA**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía

JSV/J/GEPL/FSF/remf





MUNICIPALIDAD DE TUCAPÉL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 01 de julio del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, corporación Autónoma de Derecho Pública, Rut N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y la Sra. Andrea Muñoz Vilches de Profesión Asistente Social, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en [REDACTED] Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato de prestación:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Sra. Andrea Muñoz Vilches, se compromete a realizar las siguientes funciones:

- Dirigir y gestionar el proyecto y equipo de acuerdo a los lineamientos entregados por SENAMA.
- Implementar las actividades a ejecutar durante el proyecto.
- Supervisar que los servicios entregados en el Centro, se realicen por un profesional del área correspondiente al tipo de prestación ofrecida.
- Controlar la aplicación de los procedimientos y estándares de calidad en la atención a los usuarios.
- Mantener la capacidad completa de beneficiarios de acuerdo a los cupos considerados para el proyecto.
- Informar de todos los avances de las actividades contempladas en el proyecto.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos) Mensuales Impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01 de julio de 2019 y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2019.

**CLAUSULA CUARTA:** La Srta. Muñoz Vilches, cumplirá sus servicios en una Jornada de 44 horas laborales semanales.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la directora Depto. De Salud o quien le subrogue.

La Sra. Muñoz Vilches deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut n° [REDACTED] y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** Déjese Establecido que la Sra. Muñoz Vilches para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El prestador, durante este periodo de contratación de prestación de servicios, tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 11 del escalafón municipal.
- 03 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 05 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue.

**CLAUSULA OCTAVA:** El prestador declara conocer la Ley N° 21.133 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

**CLAUSULA NOVENA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

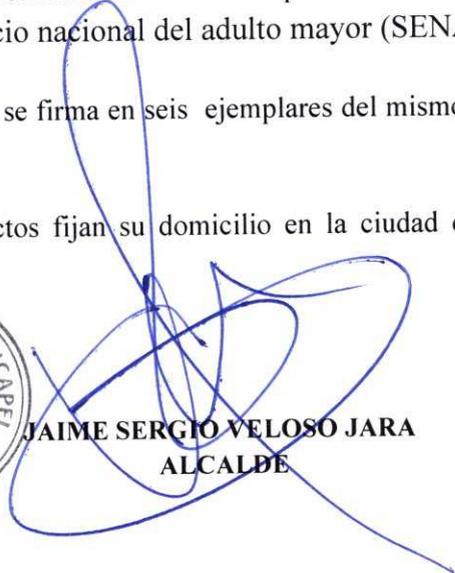
**CLAUSULA DECIMA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos, fondos emanados del Servicio nacional del adulto mayor (SENAMA).

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
**ANDREA MUÑOZ VILCHES**  
ASISTENTE SOCIAL



  
**JAIME SERGIO VELOSO JARA**  
ALCALDE

